

En: Archivo Nacional Fondo Ministerial  
de Hacienda. Copiados de decretos N°  
1001 de 12 de abril a 1500 de 20 de  
mayo de 1920.

República de Chile  
Ministerio de Hacienda

A.B.

Santiago, 27 de Abril de 1920.

Su Excelencia hoy decretó lo que sigue:

Vista la solicitud que precede,

N° 1235

DECRETO:

Se declara que los bonos del Banco Hipotecario Nacional, cuya existencia fué decretada por decreto N° 2160, de 28 de Agosto de 1919, se encuentran comprendidos entre los bonos de instituciones exclusivamente hipotecarias i pueden ser admitidos como caucion de las obligaciones que autoriza la lei N° 2912, de 3 de Agosto de 1914.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.-

SANFUENTES.

Enrique Oyarzún

Lo que comunico a Ud, para su conocimiento.

Dios guarde a Ud.

*Enríque*

A la Direccion Jeneral de Contabilidad.

Al Director del Tesoro.

Al Presidente del Tribunal de Cuentas.

Al Diario Oficial.